

ORDEN DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2023-2024 PARA LOS AÑOS 2025-2026

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Dicho artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

La directriz segunda dispone que la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, debiendo aprobarse el plan en el primer cuatrimestre del ejercicio en el que deba comenzar su vigencia.

Con fecha 2 de abril de 2023 se aprobó por Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública para el periodo 2023-2024, tras la aprobación de la propuesta por la Comisión de Transparencia en su sesión de 28 de marzo de 2023.

La directriz quinta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023 por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia, dispone que los planes operativos tendrán una duración bienal, pudiendo prorrogarse por otro periodo de dos años más. En caso de prórroga, se podrán añadir o modificar los objetivos o medidas concretas, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, por la persona titular de la Consejería antes de la finalización de la vigencia del plan correspondiente, de acuerdo con la directriz segunda del Acuerdo de 9 de marzo de 2023.

Próximo a expirar el período de vigencia del Plan Operativo 2023-2024, se ha propuesto por las Unidades de Transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía la prórroga de las medidas incluidas con carácter general en los planes operativos de todas las consejerías, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	28/12/2024	
VERIFICACIÓN	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA Pk2jm2XXPYHRJ7GSWGR5TLBDD3D6A	PÁG. 1/2	



Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su sesión de 19 de diciembre de 2024 ha acordado aprobar la propuesta de prórroga del plan operativo para el año 2023-2024 por otros dos años más, 2025-2026, elevándola para su aprobación mediante Orden, tal y como consta en el certificado expedido por la secretaría del citado órgano.

Expuesto lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería en su sesión de 19 de diciembre de 2024,

RESUELVO

Primero. Aprobar la prórroga del Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el período 2023-2024, para que extienda sus efectos al período 2025-2026.

Segundo. Ordenar que se publique la prórroga del Plan Operativo para el período 2025-2026 en la Sección correspondiente del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Tercero. Facultar a la Comisión de Transparencia para actualizar el Catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa de la Consejería que se incorpora como anexo al Plan Operativo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL

Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: José Antonio Nieto Ballesteros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	28/12/2024
	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XXPYHRJ7GSWGR5TLBDD3D6A	PÁG. 2/2

